

Municipio de Guasave, Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-25011-16-1347-2018

1347-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 86,022.2 |
| Muestra Auditada | 85,962.5 |
| Representatividad de la Muestra | 99.9% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron por 86,022.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 85,962.5 miles de pesos, que representó el 99.9%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Guasave, Sinaloa (el municipio) con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para

ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvieron debilidades, lo que ubicó al municipio en un nivel bajo, por lo que se acordó atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se asentaron los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1487 DE-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio número OASF/0151/2018.

Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-25011-02-1487-01-001, se constató que el municipio de Guasave, Sinaloa, no informó, ni documentó totalmente la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP-DR/146/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) y el municipio de Guasave, Sinaloa (el municipio), abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2017) y sus rendimientos financieros; asimismo, la SAF notificó la apertura de la cuenta bancaria a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, el municipio le notificó a la SAF la apertura de la cuenta bancaria en tiempo y forma.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF recursos del FISMDF 2017 por 767,181.8 miles de pesos de acuerdo al calendario para la ministración de recursos federales; por su parte, la SAF le transfirió al municipio la totalidad de los recursos asignados dentro de los primeros diez meses del año por partes iguales para un total de 86,022.2 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, los cuales administró en una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva, y no realizó transferencias a otras cuentas bancarias del municipio.

4. Se verificó que en la cuenta bancaria del municipio donde se recibieron y administraron los recursos del FISMDF 2017 se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2017 por 50.5 miles de pesos y se pagaron comisiones bancarias por 1.5 miles de pesos.

Integración de la información financiera

5. Se verificó que la SAF registró contable y presupuestalmente los recursos del FISMDF 2017 recibidos de la TESOFE por 767,181.8 miles de pesos, así como los recursos transferidos al municipio por 86,022.2 miles de pesos.

6. Se verificó que el municipio registró contablemente los recursos recibidos de la SAF correspondientes al FISMDF 2017 por 86,022.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 50.5 miles de pesos.

7. Se verificó que el municipio recibió de la SAF los recursos correspondientes al FISMDF 2017 por 86,022.2 miles de pesos; sin embargo, presupuestalmente registró 86,017.8 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia en registro por 4.4 miles de pesos.

La Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP-DR/147/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio registró contablemente y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017 y están soportadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no canceló la documentación comprobatoria del egreso por 2,385.2 miles de pesos con la leyenda "Operado", por lo que, tampoco se identificó con el nombre del fondo, ni el ejercicio correspondiente; asimismo, no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por 4,975.3 miles de pesos.

La Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP-DR/148/2018, por lo que se solventa parcialmente esta acción.

2017-D-25011-16-1347-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,359,593.51 pesos (tres millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos 51/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

9. El municipio retuvo a los contratistas 4.2 miles de pesos derivado de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2017, por concepto del 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, importe enterado a la instancia correspondiente.

10. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por el municipio para la recepción, administración y manejo de los recursos del FISMDF 2017 no se encuentra conciliado al 31 de diciembre de 2017 con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto; asimismo, las cifras no coinciden con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal 2017 (CHPM), ni con lo informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP-DR/149/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio realizó la integración de la información financiera referente a los registros contables, registros presupuestales, registros administrativos y de transparencia en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

12. El municipio no destinó recursos del fondo para el financiamiento que den origen a obligaciones de garantía causante de deuda pública o de otros pasivos.

Destino de los recursos

13. Al municipio de Guasave, Sinaloa, le fueron transferidos 86,022.2 miles de pesos del FISMDF 2017, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron 86,017.8 miles de pesos, y pagaron 85,962.5 miles de pesos, lo que representó 99.9% de los recursos transferidos; sin embargo, de los rendimientos financieros generados por 50.5 miles de pesos, no se proporcionó la evidencia que acredite que se comprometieron al 31 de diciembre de 2017.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

| Concepto | Núm. de obras y acciones | Recursos Pagados al: 31 de diciembre de 2017 | % de los recursos transferidos |
|---|--------------------------------|--|--------------------------------------|
| INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO. | | | |
| Agua Potable | 19 | 49,075.2 | 57.1 |
| Infraestructura básica del sector salud y educativo | 53 | 15,256.8 | 17.7 |
| Urbanización | 29 | 12,836.3 | 14.9 |
| Mejoramiento de Vivienda | 15 | 6,968.9 | 8.1 |
| SUBTOTAL | 116 | 84,137.2 | 97.8 |
| Gastos Indirectos | 1 | 113.6 | 0.1 |
| Desarrollo Institucional | 1 | 1,711.7 | 2.0 |
| SUBTOTAL | 118 | 1,825.30 | 2.1 |
| INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO. | | | |
| Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social | 0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTAL COMPROMETIDO Y PAGADO | | 85,962.5 | 99.9 |
| RECURSOS NO PAGADOS | | 59.7 | 0.1 |
| TOTAL DISPONIBLE | | 59.7 | |

Fuente: Registros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto.

Nota: No incluye los rendimientos financieros generados por 50.5 miles de pesos. No incluye comisiones bancarias por 1.5 miles de pesos.

La Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP-DR/150/2018, por lo que se solventa parcialmente esta acción.

2017-D-25011-16-1347-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Guasave, Sinaloa elabore un programa de ejecución de obras o acciones para la aplicación de los recursos provenientes de los rendimientos financieros disponibles a la fecha de auditoría, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Auditoría Superior de la Federación, los avances en la aplicación de dichos recursos.

14. El municipio destinó recursos del FISDMF 2017 por 21,691.9 miles de pesos para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas (ZAP), lo que representó el 25.2% de los recursos asignados; 311.3 miles de pesos para las localidades con los dos mayores grados de rezago social, lo que representó el 0.4% de los recursos asignados y 62,134.0 miles de pesos para las localidades con población en condiciones de pobreza extrema, lo que

representó el 72.2% de los recursos asignados; asimismo, los proyectos fueron validados en la página de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

15. El municipio destinó el 69.9% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa por 60,169.1 miles de pesos, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido que es del 70.0%.

2017-B-25011-16-1347-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Guasave, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido para obras y acciones de incidencia directa.

16. Se verificó que el municipio destinó recursos del FISMDF 2017 por 1,711.7 miles de pesos para el rubro Desarrollo Institucional, monto que representó el 2.0% de los recursos asignados al fondo y no excedió el porcentaje permitido; asimismo, dispuso del convenio celebrado entre los tres órdenes de gobierno, y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer la capacidad de gestión del municipio.

17. El municipio destinó recursos del FISMDF 2017 para el rubro de Gastos Indirectos por 113.6 miles de pesos, monto que representó el 0.1% del total asignado y no excedió el porcentaje permitido del 3.0%.

18. El municipio de Guasave, Sinaloa, no destinó recursos del FISMDF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por algún desastre natural o eventos sismológicos ocurridos durante el ejercicio fiscal 2017.

Obras y Acciones Sociales

19. Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de 22 procesos de contratación de obra pública, ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 por 59,814.2 miles de pesos, se constató que seis contratos se realizaron por Licitación Pública Nacional, nueve mediante Invitación a cuando menos tres personas y siete por adjudicación directa, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados; asimismo, los expedientes disponen de la documentación y requisitos establecidos por la normativa.

20. Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de 22 procesos de adjudicación de obra pública, ejecutadas con recursos del FISMDF 2017 por 59,814.2 miles de pesos, se verificó que los contratistas participantes cumplieron con los requisitos establecidos en las bases y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, las obras están amparadas con un contrato debidamente formalizado y

cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa; asimismo, garantizaron los anticipos otorgados mediante las fianzas correspondientes.

21. Se verificó que las obras realizadas con recursos del FISMDF 2017, se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos y están soportadas con las estimaciones y generadores de obra, los precios unitarios, y los conceptos revisados selectivamente en las estimaciones se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; asimismo, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad a excepción de un anticipo, ya que a la fecha de la auditoría una obra sigue en ejecución; asimismo, mediante inspección física se constató que las mismas se encontraron concluidas, operando adecuadamente y cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

22. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para la ejecución de obras por administración directa.

23. Con la revisión del expediente técnico-unitario correspondiente al proceso de adjudicación para el Equipamiento de Dispensarios Médicos; Equipamiento de Unidad Médica Grupo Beta, y Equipamiento de Comedores Escolares en Escuelas Primarias, ejecutado con recursos del FISMDF 2017 por 1,061.2 miles de pesos, se constató que se adjudicó mediante Invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normativa, y a los montos máximos autorizados, y el expediente dispone de la documentación que cumple con los requisitos establecidos por la normativa.

24. Con la revisión del expediente técnico-unitario correspondiente al proceso de adjudicación para el Equipamiento de Dispensarios Médicos; Equipamiento de Unidad Médica Grupo Beta, y Equipamiento de Comedores Escolares en Escuelas Primarias, ejecutados con recursos del FISMDF 2017 por 1,061.2 miles de pesos, se constató que el proveedor cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y no se encontraba inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública; además, las adquisiciones están amparados con el contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos por la normativa; asimismo, el proveedor garantizó el anticipo otorgado mediante la fianza correspondiente.

25. Se verificó que las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2017 fueron entregados en las fechas establecidas en el contrato; asimismo, los pagos realizados están debidamente soportados en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas y órdenes de compra.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

26. Con la revisión de la página de internet del Municipio de Guasave, Sinaloa, <http://guasave.gob.mx/s/entidad-publica/beneficiarios-de-recursos/ramo-33/>, se verificó que éste hizo del conocimiento a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas obtenidas y

beneficiarios de las obras; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio informó los resultados alcanzados.

27. El municipio reportó de manera oportuna a la SAF los informes del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017 que le fueron transferidos, a través de los formatos Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y Ficha de Indicadores, y se encuentran publicados en las páginas de internet de la SAF y del municipio, así como en el Periódico Oficial del Estado.

28. El municipio reportó trimestralmente a la SEDESOL las acciones de verificación de las obras registradas en el SFU, así como las incidencias encontradas en el mismo; sin embargo, no acreditó haber remitido oportunamente los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017.

La Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP-DR/151/2018, por lo que se solventa parcialmente esta acción.

29. Con la revisión del Sistema de Formato Único y páginas de internet de la SHCP, así como la del municipio, se constató que la información reportada en el Formato Gestión de Proyectos coincide con el total de obras reportadas en la MIDS de la SEDESOL; sin embargo, el formato a Nivel Financiero del cuarto trimestre no coincide con el monto reportado en los registros presupuestales.

La Contraloría del Municipio de Guasave, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP-DR/152/2018, por lo que se solventa parcialmente esta acción.

Cumplimiento de metas y objetivos

30. Al municipio de Guasave, Sinaloa, le fueron transferidos recursos del fondo por un total de 86,022.2 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 50.5 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 86,072.7 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 99.9%, es decir, a esta fecha el municipio gastó recursos por 85,962.5 miles de pesos, lo anterior en cumplimiento del objetivo del fondo y los beneficios para la población.

Del total comprometido y pagado con recursos del fondo, se destinó el 25.2% (21,691.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y con la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población; asimismo, destinó el 2.0% (1,711.7 miles de pesos) para el pago del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y para el pago de Gastos Indirectos destinó el 0.1% (113.6 miles de pesos).

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua y saneamiento, educación, salud, urbanización y vivienda, un total de 84,137.2 miles de pesos, que representan el 97.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 69.9% de lo pagado (60,169.1 miles de pesos) se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Guasave, Sinaloa, contribuyó al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% (85,962.5 miles de pesos) de lo transferido (86,022.2 miles de pesos).

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM-DF
CUENTA PÚBLICA 2017
(PORCENTAJE)

| Indicador | Valor |
|--|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. | 99.9% |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISM-DF. | |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas y en población con pobreza extrema. | 25.2% |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. | 0.0 % |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL, ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF. | 0.0 % |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica. | 97.8% |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa. | 69.9% |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria. | 27.9% |

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISM-DF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,359,593.51 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 85,962.5 miles de pesos, que representó el 99.9% de los 86,022.2 miles de pesos transferidos al Municipio de Guasave, Sinaloa, mediante Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había pagado el 0.1% de los recursos transferidos, ni 50.5 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de Integración de la información financiera, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,359.6 miles de pesos, el cual representa el 3.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no presentó evidencia de haber remitido oportunamente los tres primeros informes trimestrales del ejercicio fiscal 2017 a la Secretaría de Desarrollo Social, sobre las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único, así como las incidencias encontradas en el mismo, así como reportar a través del Sistema de Formato Único, información que no coincide con los registros presupuestales.

En conclusión, el municipio realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DCM/280/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 13 y 15, se consideran como no atendidos.



**H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE
SÍNDICO PROCURADOR
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA Y CUENTA PÚBLICA**



NO. DE OFICIO: DCM/280/2018
ASUNTO: Se notifica el inicio de procedimientos por la comisión de faltas detectadas en la auditoría número 1347-DS-GF/2017 al FAISM ejercicio 2017.

Guasave, Sinaloa; 23 de agosto de 2018.-



L.C. Octavio Mena Alarcón.
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.-

En relación con las irregularidades señaladas en las Cédulas de Resultados adjuntas al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), determinadas en la auditoría número 1347-DS-GF/2017, con título: "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se realizó al Gobierno del Municipio de Guasave, le estoy notificando debidamente certificados los acuerdos de siete (07) procedimientos con carácter previo a la incoación del procedimiento administrativo disciplinario los cuales se registraron en el Libro de Gobierno bajo los números de expedientes SP-DR/146/2018 al SP-DR/152/2018 y corresponden a los siguientes resultados.

| Número de Resultado | Número de expediente |
|--|----------------------|
| Resultado Núm.: 1, Procedimiento Núm.: 1.1 | SP-DR/146/2018 |
| Resultado Núm.: 7, Procedimiento Núm.: 3.1 | SP-DR/147/2018 |
| Resultado Núm.: 8, Procedimiento Núm.: 3.1 | SP-DR/148/2018 |
| Resultado Núm.: 10, Procedimiento Núm.: 3.2 | SP-DR/149/2018 |
| Resultado Núm.: 13, Procedimientos Núm.: 4.1 y 4.5 | SP-DR/150/2018 |
| Resultado Núm.: 28, Procedimiento Núm.: 6.3 | SP-DR/151/2018 |
| Resultado Núm.: 29, Procedimiento Núm.: 6.4 | SP-DR/152/2018 |

De igual manera y también debidamente certificada, estoy adjuntando documentación con la cual solventamos los resultados que a continuación detallo.

Resultado Núm.: 8, Procedimiento Núm.: 3.1

Con la finalidad de solventar y/o desvirtuar dicha observación se anexa la siguiente documentación de la cual hago detalle a continuación:



**H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE
SÍNDICO PROCURADOR
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA Y CUENTA PÚBLICA**



- Copia certificada de la póliza de egreso ED0000001 del 4 de marzo de 2018, reporte de transferencia SPEI, oficio de control interno (estimación 3), oficio CO-040/2018 (pago estimación 3), contra recibo, orden de compra y verificación de comprobantes fiscales.
- Copia certificada de la póliza de egreso ED0000001 del 7 de mayo de 2018, reporte de transferencia SPEI, oficio de control interno (estimación 4), oficio CO-086/2018 (pago estimación 4), contra recibo, orden de compra y verificación de comprobantes fiscales.
- Copia certificada de la póliza de egreso ED0000001 del 28 de junio de 2018, reporte de transferencia SPEI, orden de compra, contra recibo y factura.
- Copia certificada de relación de pagos R33 2017.
- Copia certificada de estado de cuenta.
- Copia certificada de la póliza de egreso ED0000001 del 28 de junio de 2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedar a sus órdenes ante cualquier aclaración que considere al respecto del asunto tratado.

Atentamente:
El Director de Contraloría y Cuenta Pública

C.P. Gabriel Castro Álvarez

C.c.p. Lic. Diana Armenta Armenta.- Presidenta Municipal.
C.c.p. Ing. Sergio Alberto Rivera Armenta.- Síndico Procurador.
C.c.p. Archivo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, y la Tesorería del Municipio de Guasave, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracción II y IV, 22, último párrafo, 33, 34, 36, 37 fracción II, 42, y 70, fracción I, II y III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 48 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 3 y 4; ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, numerales 2.2, 2.3 y 2.3.1, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.